



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2024-MPS/A

Sandia, 31 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

VISTOS:

El informe N° 373-2024-MPS/OPPR, emitido por el jefe de la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización, en el cual informa sobre la conformación de equipo técnico de la programación multianual de presupuesto 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, según lo establecido por la norma antes expuesta, en su artículo 4° sobre la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria señala expresamente que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

En esa misma línea; en su artículo 4° inciso 2, señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, según el informe N° 373-20247-MPS/OPPR, le jefe de la oficina de planificación, presupuesto y racionalización de la municipalidad provincial de Sandia, indicando quienes constituyen los miembros del equipo técnico en la municipalidad provincial de Sandia;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027, de la Municipalidad Provincial de Sandia, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

MIEMBROS

- GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.
- SUB GERENTES DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.
- SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.
- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS.
- GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP.
- JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.
- JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA.
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.
- JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES.
- JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO.
- JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION.
- JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.
- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia Municipal y a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la implementación y cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero, según la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y demás normativa pertinente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO - **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Municipal, a la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, a la oficina general de administración y demás unidades orgánicas de la municipalidad provincial de Sandia para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Pobhuanca Maquerr
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE